

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 31** *ORDEN 577/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se desestiman solicitudes presentadas al amparo de la Orden 1615/2020 de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2021.*

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes audiovisuales.

Mediante la Orden 1615/2020, de 21 de diciembre se estableció la convocatoria de ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid en 2021.

La Comisión Sectorial de Cine y del Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid en su sesión del día 25 de mayo elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las ayudas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Desestimar las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden 1615/2020 de 21 de diciembre, que se relacionan a continuación por los motivos que en el mismo se especifican:

EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVO
5TH ELEMENT GAMING	SUPERCRACKS	Puntuación insuficiente
ALBERTO PEREZ-BERMEJO GALILEA	NUEVE	Puntuación insuficiente
ALEJANDRO VELEZ SAINZ	A CUBE'S LIFE	Puntuación insuficiente
CATEFFECTS,S.L.	MENDEL SA	Puntuación insuficiente
CKOLMOS ENTERTAINMENT, S.L.	ONIRIA WORLD	Puntuación insuficiente
DANIEL CANOGAR, S.L.	VORTICE	Puntuación insuficiente
DAVID ÁLAMO GONZÁLEZ	EL ROBO DEL M20	Puntuación insuficiente
DAVID RIOJA REDONDO	CROMONAUTA	Puntuación insuficiente
DIDACTOONS GAMES, S.L.	DOCTOR BOT	Puntuación insuficiente
ESDIP ESCUELA DE ARTE, S.L.	HOSTLIGHT	Puntuación insuficiente
FELIX SANCHEZ LARA	GREEN GUARDIAN	Puntuación insuficiente
FIRENUT CONSULTING,S.L.	DEJA IR	Puntuación insuficiente
GABHEL STUDIOS,S.L.	BUILDS	Puntuación insuficiente
GAMERANEST, S.L.	SAILORS OF NUBLA	Puntuación insuficiente
GEN X GAMES, S.L.	ALICE	Puntuación insuficiente
GLOW ANIMATION, S.L.U.	LA PANDILLA V.H.S.	Puntuación insuficiente
IMMERSIVE INTERACTIVE, S.L.	DRIVABLE CARS	Puntuación insuficiente
JAIRO CANALES ALFONSO	BYE BYE TREASURE	Puntuación insuficiente
JOSE MARIA CURELLA MONTANCHEZ	KINGDOM OF CROWNS	Puntuación insuficiente
LAB CAVE APPS, S.L.	SUMMER CRUICE	Puntuación insuficiente
LABOTEC MARKET, S.L.	CRAZY MIXTURES	Puntuación insuficiente
LYCEUM VR SYSTEM, S.L.	LYCEUM LEARNING	Documentación incompleta
MIKEL OJEA ROMANO	AURORA	Puntuación insuficiente
QUICKFIRE GAMES, S.L.	PRELUDE DARK PAIN	Puntuación insuficiente
RED MOUNTAIN CONSULTING, S.L.	THE CROWN OF WU	Puntuación insuficiente
SERVANDO CARBALLAR HEYMANN	AVIADROR DRO: YO CYBORG	Puntuación insuficiente
TESURA GAMES, S.L.	MAZE OF GODS	Puntuación insuficiente
VRIBUS TECH, S.L.	SOCIAL SEDUCTION	Puntuación insuficiente
WALDRIDO ABEJON GARCIA	INNOCENCE ISLAND	Puntuación insuficiente

Artículo 2

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2021.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 102/2020 de 12 de febrero), el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/22.264/21)

